

## Resolución Directoral

Lima, ..... 08 de ..... Mayo ..... del 2024

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 056-2024-OEPE/INO, Informe N° 001-2024-CAM-DG-INO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público. Además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con el objetivo general de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, precisándose en su numeral 6.1.1, que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS), y un Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, en el punto 6.1.4 de la referida norma técnica, se señala que: "El Comité de Auditoría Médica esta constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial."

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 001-2014-CAM-DG-INO, de fecha 19 de abril de 2024, el Presidente del Comité de Auditoría Médica, remitió a la Dirección General, su propuesta de Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Auditoría Médica 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, a su vez, mediante Nota Informativa N° 056-2024-OEPE/INO, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, haciendo suyo la opinión emitida por el Responsable de la Unidad Funcional de Organización y Modernización, mediante Informe N° 021-2024-UFOM-OEPE/INO, remitió a la Dirección General, su opinión favorable respecto al referido Documento Técnico, solicitándose continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 001-2014-CAM-DG-INO, la Nota Informativa N° 056-2024-OAJ/INO de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Nota Informativa N° 056-2024-OEPE/INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, corresponde aprobar el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Auditoría Médica 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Auditoría Médica 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que en cuatro (04) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos". [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

FATC/TZO/LCD/  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DEIDEODT  
( ) DEAE0  
( ) DEDESOPPSO  
( ) UFEGRD  
( ) OEPE  
( ) OEA  
( ) OGC  
( ) OAJ  
( ) OP

PERU Ministerio de Salud INO  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309



# DIRECCIÓN GENERAL

## COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA

### DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO *“Dr. Francisco Contreras Campos”*

LIMA – PERÚ

2024

**ÍNDICE**

**Página**

I.	Introducción	3
II.	Finalidad	3
III.	Objetivos específicos	3
IV.	Ámbito de aplicación	3
V.	Base legal	4
VI.	Contenido	4
VII.	Responsabilidades	5
VIII.	Bibliografía	5
IX.	Anexos	6

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

## I. INTRODUCCIÓN

La auditoría médica es un procedimiento médico esencial para que la atención médica sea la más efectiva, segura, permitiendo que mejore con el tiempo, por medio de una evaluación crítica y periódica de la calidad de la atención médica que reciben los pacientes, mediante la revisión y el estudio de las historias clínicas y las estadísticas hospitalarias.

## II. FINALIDAD

Establecer el plan de trabajo del Comité de Auditoría Médica en Salud y contribuir a mejorar la calidad de atención que brindan los servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo general

Promover el desarrollo de auditorías médicas de la atención en salud y mejorar el nivel de atención brindada a los pacientes en los diferentes departamentos y servicios asistenciales del Instituto Nacional de Oftalmología –INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

### 3.2 Objetivos específicos

- Realizar auditorías de caso.
- Planificar las actividades para la implementación de la Norma Técnica de Auditoría en la atención de Salud.
- Monitorear el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría
- Promover el uso de Guías de Práctica Clínica y/o Procedimientos en los diferentes departamentos y servicios del Instituto Nacional de Oftalmología –INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Evaluar la seguridad de la atención médica de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica
- Fortalecer las competencias en Auditoría Médica en Salud.

## IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Auditoría Médica del año 2024 es de aplicación en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia-DAEE, y en las UPSS de Centro Quirúrgico, Hospitalización y Consulta Externa, en base a la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES. V02. Norma



Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, del Instituto Nacional de Oftalmología –INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

## V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 que aprueba la Ley General de Salud.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA. Aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”
- R.M. N° 519-2006/MINSA que aprueba el documento técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- R.M. N° 727-2009/MINSA, Política Nacional de Calidad en Salud.
- R.M. N° 660-2010/MINSA que modifica R.M. N° 447-2009/MINSA que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología
- R.M. N° 302-2015/MINSA que aprueba la N.T. N° 117-MINSA/DGSP – V01 “Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud”
- R.M. N° 826-2021/MINSA, que aprueba las normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- R.M. N° 350-2016/MINSA que aprueba las normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 214-2018/MINSA que aprueba la N.T. N° 139/MINSA y su modificatoria aprobada con R.M. N° 265-2018/MINSA. Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.
- R.M. N° 621-2021-MINSA, Plan Estratégico Institucional del MINSA.
- R.D. 169-2021-INO-D. que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019-2024.
- R.D. N° 055-2023-INO-D. que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el INO.
- NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V02. Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención de Salud, 2016.

## VI. CONTENIDO

Las auditorías médicas se realizarán de acuerdo a las directivas actuales indicadas por el MINSA, de acuerdo a la Norma de auditoría, y se realizará por orden de la Dirección o cuando sea de oficio por algún problema médico importante.

Esta actividad se encuentra en articulación con los documentos estratégicos del Ministerio de Salud.

El presente documento está lineado al Plan Estratégico del Ministerio de Salud

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OEI. 02	Garantizar el acceso a cuidados de salud de calidad organizados en redes integradas de salud. Centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.	AEI.02.03	Redes Integradas de salud implementadas progresivamente a nivel nacional

La meta propuesta es la de realizar el 100 % de las actividades programadas y las indicadas por la Dirección General.

## VII. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad corresponde al Comité de Auditoría Médica.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Comisión de Documentación Clínica – Dirección de Asistencia Sanitaria. Guía para la Elaboración del Reglamento de Uso de la Historia Clínica. Gobierno Vasco – España junio 2001.
2. Comunidad Valenciana. Documentos Básicos de la Historia Clínica Hospitalaria. 2001. España.
3. Comunidad Autónoma de Galicia. Ley Reguladora del Consentimiento Informado y la Historia Clínica de los Pacientes. 2001. España.
4. Solar MA. Auditoría Médica I.: Auditoría Médica. *Rev Méd Chile* 1960; 88: 499.
5. Solar MA. Auditoría Médica II: Experiencia extranjera y nacional. *Rev Méd Chile* 1960; 88: 601.
6. Moya HB, Venturini RG, Baeza GA. *Auditoría Médica*. Servicio Nacional de Salud, Dirección General, Unidad de Auditoría Médica. 1968.
7. Contraloría General de la República. Comité de Control Externo. Oficina Técnica: *Normas de Auditoría de la Contraloría General*, 1996.
8. Gnecco GT, Recabarren DD, De la Paz PI, Osorio GS. Módulo N° 12 La Auditoría de Instrumentos "*Herramientas para la evaluación de calidad*", MINSAL 2000.
9. Robinson MB. Evaluation of medical audit. *Journal of Epidemiology and Community Health* 1994; 48: 435-40.
10. Russell IT, Wilson BJ. Audit: the third clinical science? *Quality in health care* 1992; 1: 51-5.

**X. ANEXO N° 1: Cronograma del Plan**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA			RES-PON-SABLE	
				Enero	Octubre	Diciembre		
OEI.02 Garantizar el acceso a cuidados de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.	AEI.02.03 Redes Integradas de salud, implementadas eficientemente a nivel nacional	Elaboración del plan anual de auditorías	Plan de trabajo aprobado y difundido		X		CAM	
		Aprobación del plan con R.D.			X		DG	
		Difusión de plan			X		OGC	
		Evaluar adherencia a la GPC	Informe		X	X		CAM
		Auditoría de evaluación del consentimiento informado	Informe		X	X		CAM
		Auditoría del registro del reporte operatorio	Informe		X	X		CAM
		Auditoría de los registros electrónicos	Informe		X	X		CAM
		Elaboración de informes	Informe		X	X		CAM
		Evaluación anual	Informe		X	X		CAM

H  
 [Handwritten signature]